



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - ¡ARRIBA ESPAÑA!

: FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 73

Lunes 30 de Marzo

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

#### JUNTA HARINO PANADERA

Por error involuntario en este BOLETIN OFICIAL con fecha 28 del mes en curso, al publicarse el precio del pan, se señalaba el precio de la pieza de 600 gramos, en 0'55 pesetas, en vez de 0'65, que es al que debe venderse esta pieza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 30 de Marzo de 1942.—  
El Gobernador Civil Presidente, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

1004

## Diputación Provincial

### SECRETARIA.—PERSONAL

Bases para cubrir mediante oposición la plaza de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia

1.ª La plaza de Médico Director de la Casa de Salud de Plasencia que se va a proveer, está dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, teniendo además una gratificación fija, también anual, de 1.000 pesetas por la Dirección del Establecimiento.

2.ª Por tener dicha plaza la condición de única, se establece para su provisión, la rotación señalada en el artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939, y apartado e) de la regla 9.ª de la Orden de 30 de Octubre del mismo año, reservándose por tanto un primer turno, para que actúen los Caballeros Mutilados; un segundo turno para Oficiales Provisionales o de Complemento; un tercero para ex combatientes; un cuarto para que actúen conjuntamente los ex-captivos y familiares de víctimas de la guerra por el orden expuesto, y un quinto y último turno en que actuarán libremente los no comprendidos en los grupos anteriores.

Actuarán los opositores de los distintos grupos simultáneamente y en la misma oposición y el Tribu-

nal calificará los ejercicios con arreglo a un criterio formado por el nivel medio de preparación y competencia de los opositores cualquiera que sea el turno a que pertenezcan; sin embargo al hacer la propuesta la harán por el orden de preferencia establecido en la rotación de turnos del artículo 6.º de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y apartado e) de la regla 9.ª de la Orden de 30 de Octubre del mismo año, y en su consecuencia los opositores aptos de un turno preferente excluirán a los restantes aún cuando hayan obtenido mayor puntuación.

Los empates que se produzcan en las calificaciones definitivas de los ejercicios y dentro del mismo turno se discernirá la preferencia a favor del concursante de mayores méritos profesionales y científico.

3.ª Para tomar parte en la oposición se necesita:

A) Ser español o estar naturalizado en España.

B) Poseer el Título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Haber observado buena conducta.

D) Carecer de antecedentes penales.

E) Demostrar la adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

4.ª En la instancia solicitando tomar parte en la oposición, expresarán los interesados a qué turno optan, acompañando a la misma certificación en la que se demuestre su derecho.

5.ª Para justificar los requisitos exigidos en la Regla 3.ª, se acompañarán a la instancia los siguientes documentos: Certificación de nacimiento debidamente legalizada; Título o copia del mismo; certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del domicilio de los interesados; certificación del Registro Central de penados y rebeldes; certificación de adhesión al Movimiento expedida por la Jefatura Provincial del mismo, y certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad contagiosa que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

6.ª En armonía con lo dispuesto en el apartado c) del Reglamento de 10 de Octubre de 1933, será requisito imprescindible para tomar parte en la oposición además de los señalados en la regla 3.ª de esta convocatoria, que los interesados de-

muestren una práctica manicomial de 3 años como mínimo en un Establecimiento Nacional o extranjero y haber publicado trabajos referentes a la especialidad.

7.ª Las instancias dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial, se presentarán en la Secretaría de la misma, debidamente reintegradas dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los aspirantes deberán ingresar en la Depositaria de Fondos de esta Excm. Diputación, la cantidad de CINCUENTA pesetas, como derechos de examen.

9.ª Las oposiciones darán comienzo dentro de los dos meses siguientes a la terminación del plazo para presentación de instancias, señalándose el día con quince de antelación, y publicándose el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y por notificación a los interesados si constase su domicilio.

10. El Tribunal estará constituido por el señor Presidente de la Diputación o Gestor en quien delegue, que actuará de Presidente; un Catedrático de Facultad de Medicina; un representante de la Sanidad Nacional; un Representante de la Sociedad Española de Neurología y Psiquiatría, designado por la Dirección General de Sanidad; otro del Colegio de Médicos de la provincia y otro de la Beneficencia Provincial que actuará de Secretario.

11. Los ejercicios serán cinco, desarrollándose en el siguiente orden:

1.º Memoria sobre la formación científica y profesional del opositor.

2.º Ejercicio clínico de psiquiatría general (primera parte).

3.º Ejercicio clínico de psiquiatría general (segunda parte).

4.º Dictamen de psiquiatría civil penal, canónica o militar, o legislación de trabajo acerca de un enfermo.

5.º Ejercicio teórico sobre psiquiatría general.

12. El programa para este último ejercicio (teórico) será el que se indica a continuación de esta convocatoria.

13. El opositor que no acuda al llamamiento del Tribunal, se entiende que renuncia a su derecho para tomar parte en la oposición salvo para la realización del primer ejercicio en que por causa de enfermedad debidamente justificada, con la correspondiente certificación facul-

tativa, le sea permitido actuar antes de dar comienzo el segundo, es decir, al final del grupo de opositores que realicen el primero.

14. La práctica del primer ejercicio consistirá en la exposición oral de la formación científica y profesional del opositor, así como de su manera de enfrentarse con los problemas psiquiátricos. Para ello dispondrá el opositor de una hora.

15. En el segundo ejercicio (primera parte del ejercicio clínico de psiquiatría general) el opositor explorará durante un lapso de tiempo no superior a tres horas un enfermo mental. Se le proporcionarán cuantos datos solicite y existan acerca del mismo, así como análisis y otras exploraciones, pero no libros. Inmediatamente después hará una exposición por escrito del mismo, disponiendo de dos horas para hacerlo.

La elección de enfermos se hará por sorteo entre un número de ellos no inferior a dos por cada opositor, cuidándose por el Tribunal de que se guarde un riguroso secreto acerca del enfermo elegido y tomar cuantas precauciones estime pertinentes para la correcta práctica del ejercicio.

16. En el tercer ejercicio (segunda parte del ejercicio clínico de psiquiatría general), se explorará por los opositores un enfermo por cada uno de aquellos durante una hora, sin otros datos que los que pueda recoger directamente, exponiendo después oralmente, durante media hora como máximo, la orientación diagnóstica, así como los métodos complementarios que sea necesario emplear para establecer un diagnóstico firme.

La elección de enfermos se hará como en el caso anterior.

17. El cuarto ejercicio consistirá en un dictamen de Psiquiatría civil, penal, canónica o militar o legislación de trabajo acerca de un enfermo. Será el mismo para todos los opositores, del cual el Tribunal proporcionará la historia clínica y los datos de interés médico legal que posea.

El dictamen se desarrollará por escrito en el espacio de una hora y media. Antes de comenzar el ejercicio, el opositor formulará por escrito las preguntas que considere necesarias hacer al enfermo, las cuales serán contestadas a través del Tribunal. Estará permitida la exploración somática del enfermo.

18. El quinto ejercicio consistirá en la exposición escrita durante tres horas como plazo máximo, de dos



temas elegidos a suerte de entre los del cuestionario, siendo los mismos para todos los opositores. En este ejercicio no podrán disponer de libros, revistas, apuntes, etcétera, y solo escribirán en el papel sellado que al comienzo del ejercicio les entregará el Tribunal. Los pliegos se entrarán en un sobre que se sellará y firmará a presencia del Tribunal que lo lacrará a continuación. El Tribunal señalará la hora para que cada opositor dé lectura a su ejercicio en sesión pública.

19. Terminado el ejercicio, el Tribunal si lo estima oportuno hará propuesta unipersonal a la Excelentísima Diputación Provincial, indicando el opositor que debe cubrir la vacante, y la propuesta irá acompañada de la valoración de los méritos de cada uno de los opositores.

20. El Tribunal resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria.

Programa que se cita en la Base 12 de esta Convocatoria:

- 1.—Historia de la Psiquiatría en España.
- 2.—Ojeada histórica general. Problemas y direcciones actuales de la Psiquiatría.
- 3.—El cuerpo, el alma y la unidad del hombre. Correlaciones Psicosemáticas.
- 4.—La vivencia. Patopsicología de la percepción y sus errores.
- 5.—Clínica de los errores de la percepción. Complejos sindrómicos alucinatorios. Agnosia óptica.
- 6.—Patopsicología de la representación y de los pensamientos. Representaciones complejas dominantes. La fuga y la inhibición de ideas.
- 7.—El pensamiento fantástico, prolijo, confuso y esquizofrénico. Pensamiento primitivo.
- 8.—Ideas sobre valoradas, delirantes y obsesivas.
- 9.—Sentimientos y valores. Vida afectiva. Patopsicología de las diversas clases de sentimientos.
- 10.—La voluntad y la tendencia. Instintos e impulsos. Patopsicología.
- 11.—Conciencia del tiempo y memoria.
- 12.—Alteraciones de la conciencia. Conciencia de la personalidad.
- 13.—La inteligencia. Su Patopsicología. Concepto general de la demencia.
- 14.—Patopsicología del lenguaje y del simbolismo motor. La escritura y las manifestaciones artísticas de los enfermos mentales.
- 15.—Estudio de las localizaciones cerebrales desde un punto de vista psicopatológico.
- 16.—La constitución en las enfermedades mentales.
- 17.—Trastornos somáticos en la psicosis.
- 18.—Patología humeral de las psicosis.
- 19.—Influencia exógenas en el origen de las enfermedades mentales.
- 20.—Influencias endógenas. Problemas fundamentales de herencia de las enfermedades mentales.
- 21.—Planteamiento actual del problema hereditario. Pronóstico empírico.
- 22.—Clasificación de las enfermedades mentales.
- 23.—Análisis estructural. Diagnóstico polidimensional.
- 24.—Caracterología en psiquiatría.
- 25.—La Personalidad. Delimitación de las personalidades psicopáticas.
- 26.—Clasificación de la psicopatía. Formas clínicas.

- 27.—Psicopatología sexual. Clínica.
- 28.—La enfermedad obsesiva.
- 29.—El problema de las historias.
- 30.—Reacciones psicógenas.
- 31.—Reacción neurasténica. Encefalopatía y neurosis traumática.
- 32.—Neurosis orgánica.
- 33.—Querulantes y otros desarrollos psicopáticos.
- 34.—Psicoterapia no sistematizada.
- 35.—Crítica del psicoanálisis.
- 36.—Exposición crítica de la psicología individual y de la psicología de YUNG.
- 37.—Psicagogía. Modernas orientaciones de psicoterapia profundas.
- 38.—Psicosis maniaco depresiva. Ciclotenia. Alteraciones corporales. Herencia.
- 39.—La psicosis maniaco depresiva. Delimitación y concepto. Cuadros típicos.
- 40.—Formas atípicas. Relaciones con otros cuadros morbosos. Pronósticos. Tratamiento.
- 41.—Esquizofrenia. Problemas etiológicos y patogénicos.
- 42.—Esquizofrenia. Sintomatología y psicopatología.
- 43.—Esquizofrenia. Síndromos típicos y atípicos. Psicosis mixta. Idem degenerativa.
- 44.—Esquizofrenia. Curso. Pronóstico. Terminación. Anatomía patológica.
- 45.—Indicaciones y técnicas del tratamiento de la esquizofrenia (con exclusión del contenido en el tema siguiente).
- 46.—La terapéutica por los Schop en la esquizofrenia.
- 47.—Evolución de los conceptos acerca de la paranoia.
- 48.—Formas de reacción exógenas.—Concepto y clínica general.
- 49.—Psicosis de las enfermedades infecciosas. Psicosis y enfermedades de los órganos internos.—Psicosis de la generación de la mujer.
- 50.—Psicosis y enfermedades cerebrales.
- 51.—Trastornos psicóticos y heridas cerebrales.
- 52.—Alcoholismo.
- 53.—Psicosis tóxicas.—Morfina, cocaína y tipos análogos.
- 54.—Trastornos psicóticos de origen lúctico, no paráliticos.—El líquido cefalorraquídeo en las encefalopatías en las enfermedades sifilíticas de interés psiquiátrico.
- 55.—Factores patógenos de la parálisis general.—Sintomatología y clínica de la parálisis general.—Formas especiales.
- 56.—Anatomía patológica y tratamiento de la parálisis general.—Problemas médico-legales.
- 57.—Psicosis del climaterio y de la involución.—Psicosis preseniles.
- 58.—Psicosis seniles.
- 59.—Psicosis arterioescleróticas.
- 60.—Epilepsia genuina.
- 61.—Epilepsia sintomática.
- 62.—Concepto y sintomatología de la oligofrenia.—Diagnóstico.
- 63.—Oligofrenia.—Formas Clínicas especiales.—Problemas de tratamiento.
- 64.—Etiología y anatomía patológica de la oligofrenia.
- 65.—Psicopatología y psiquiatría infantil (con exclusión de la oligofrenia).
- 66.—Exposición y crítica de las diversas orientaciones eugenésicas en psiquiatría, con especial atención a las circunstancias españolas.
- 67.—Ojeada general sobre aplicaciones y fundamentos de la terapéutica física y farmacológica en la psicosis.
- 68.—Asistencia psiquiátrica a delirantes.

- 69.—Asistencias psiquiátrica a psicópatas.—Pedagogía de anormales.
- 70.—Clínica y manicomio.—Plan y organización.
- 71.—Asistencia extramaneicomial.—Higiene mental.
- 72.—Profilaxis de las enfermedades mentales.
- 73.—A.) La llamada terapéutica de aplicación.—Fundamentos teóricos.—Psicoterapia colectiva.—B.) La organización práctica y el modelo de emplear la terapéutica ocupacional en los diversos tipos tipos de Establecimientos Psiquiátricos.
- 74.—Psiquiatría de guerra.—Psicología de guerra.
- 75.—El enfermo mental ante las leyes civiles y canónicas.
- 76.—El enfermo mental ante las leyes penales.
- 77.—Psicopatología de la delincuencia.
- 78.—Los trastornos psicóticos en la medicina del trabajo. Cáceres a 20 de Marzo de 1942.—El Presidente, Oscar Madrigal. 987

## Tesorería de Hacienda

RELACION de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por los conceptos de descubierto por los conceptos que se detallan.

- Ayuntamientos, conceptos del débito, año y cantidad
- Ceclavín, P. Jurídicas, L. números 837, 838 y 28, años 1941-1942, 540 pesetas.
  - Zarza la Mayor, idem idem, 841, 842 y 29, 1941-1942, 154'12.
  - Mata de Alcántara, idem idem, 845, 846 y 30, 1941 42, 1.200'72.
  - Cachorrilla, idem idem, 52, 1942 4'81.
  - Casas de Don Gómez, idem idem, 53, 1942, 567'73.
  - Coria, idem idem, 54, 1942, 984'78
  - Holguera, idem idem, 55, 1942, 6'21.
  - Pescueza, idem idem, 61, 1942, 297'26.
  - Moraleja, idem idem, 60, 1942, 2.830'86.
  - Morcillo, idem idem, 59, 1942, 168'62.
  - Portaje, idem idem, 63, 1942, 567'28.
  - Riolobos, idem idem, 64, 1942, 454'73.
  - Torrejuncillo, idem idem, 65, 1942 1.069'012.
  - Villanueva de la Sierra, idem idem, 66, 1942, 420'01.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados, que de no verificar dentro del plazo de ocho días a contar desde esta publicación el pago de los descubiertos reseñados incurrirán en el recargo del 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 27 de Marzo de 1942.—El Tesorero de Hacienda, José Gallardo. 989

Administración de Propiedades y Contribución Territorial  
NEGOCIADO DE URBANA  
Aprobada por la Superioridad con fecha 20 de Marzo corriente, la com-

probación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Almaraz, se previene que el plazo para entablar reclamaciones en solicitud de revisión general de los trabajos, por existencia de errores técnicos, es de un año, a partir de la fecha de aprobación de los trabajos con arreglo a lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 15 de Septiembre de 1932.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del Ayuntamiento de Almaraz, siendo el único facultado para solicitar dicha revisión, en armonía con el citado precepto legal.

Cáceres, 25 de Marzo de 1942.—El Administrador, Santiago Rodríguez. 988

## Ministerio de Industria y Comercio Comisaría de Recursos 9.ª Zona

CENTRAL REGULADORA DE ADQUISICIONES DE GANADO DE ABASTO  
Circular

Con toda urgencia y precisamente antes de fin del actual, todos los dueños de ganado vacuno, lanar y cabrío de esta provincia, están obligados a remitir directamente a estas oficinas, declaración jurada de las reses de dichas especies que poseen, indicando número de mayores y menores, así como el destino de ellas (trabajo, producción, cría o abasto), en inteligencia que aquellos que no lo efectuen o la falseen y se conozca la existencia de sus ganados por medio de las medidas adoptadas por esta Reguladora, serán puestos a disposición del Ilustrísimo señor Fiscal de Tasas, a los efectos que en justicia procedan.

Ruego a los señores Alcaldes de esta provincia, den la máxima publicidad a la presente, para que nadie pueda alegar ignorancia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Cáceres, 24 de Marzo de 1942.—El Jefe de la C. R. A. G. A., Manuel Velayos. 949

## Juzgados

VALENCIA DE ALCANTARA  
Don Marcos Aranguren Loustán, accidental Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de Manuel Rodríguez Mateo, de 22 años, soltero, sin profesión, hijo de José y Ana Joaquina, natural de San Julián (Portugal) y con domicilio en esta villa, General Mola, número 20, el que caso de ser habido, será puesto a mi disposición en el Depósito municipal de esta villa, sumario número 24-1942. Hurto.

Dado en Valencia de Alcántara a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Marcos Aranguren.—El Secretario, Arturo Rasero. 975



### PLASENCIA

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de veintidós kilos de azúcar, sustraídos de la expedición g. v. n.º 8.608, de Peñaranda, con destino a esta ciudad, que fueron sustraídos del veinte al veintidós del actual, en la estación férrea de esta ciudad, procediendo asimismo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 43 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Miguel Grilo Baidés.—El Secretario, P. Alonso Gil.

976

### TRUJILLO

Don Juan Victoriano Barquero y Barquero, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por el presente se cita al denunciado Juan Corraliza Fuerte, vecino de Villanueva de la Serena, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 15 del corriente año, que se instruye por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo antes indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Trujillo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—Juan Victoriano.—El Secretario Judicial, Vicente Losada.

977

## Alcaldías

### GARROVILLAS

Anuncio

Declaradas vacantes una plaza de Sereno y la de Guarda Municipal, dotadas cada una con el haber anual de dos mil cuatrocientas pesetas, se abre concurso para su provisión en propiedad, debiendo sufrir los admitidos al mismo, examen de aptitud relativo a los conocimientos indispensables para su desempeño en el día y hora que se designen.

En la adjudicación de las plazas, se observará el porcentaje y preferencia que determinan la Orden de 30 de Octubre de 1939 y Ley de 25 de Agosto del mismo año y, las solicitudes, dirigidas al señor Alcalde Presidente, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo ser hechas de puño y letra del interesado para acreditar saber leer y escribir, tener 21 años de edad cumplidos y no exceder de 50 y acompañar los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de buena conducta.
- c) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico.
- d) Certificado del Registro General de Penados.
- e) Acreditar tener inmejorables

antecedentes político-social y adhesión entusiasta al Glorioso Movimiento Nacional.

Garrovillas a 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Cornelio Durán.

930

### GARROVILLAS

Anuncio

Rendidas las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes al año 1941, con los documentos que la justifican, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que los habitantes del término o interesados a quienes afecten, puedan formular por escrito los reparos o reclamaciones que estimen procedentes durante el plazo de exposición que dará principio el primero de Abril próximo y los ocho días siguientes a su término, todo ello en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Garrovillas a 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Cornelio Durán.

933

### NAVEZUELAS

Concurso para proveer plazas vacantes de Subalternos

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de los empleados subalternos que a continuación se relacionan, se abre concurso para proveer en propiedad con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, las plazas siguientes:

Un Guarda Rural, con el sueldo de 1.825 pesetas.

Un Auxiliar temporero, con el haber diario de 5 pesetas.

Voz pública, con el sueldo de 365 pesetas.

Sepulturero municipal, con el sueldo de 200 pesetas.

Depositario Municipal, con el sueldo de 200 pesetas.

El Guarda Rural, queda obligado a prestar servicios de vigilancia en la población, cuando las circunstancias lo requieran y le sea ordenado por el señor Alcalde.

En las distribuciones de dichas plazas, se observará la proporcionalidad de cupos fijados en la disposición 9.ª de la O. referida de 30 de Octubre, no obstante, si alguna de estas plazas no pudieran ser cubiertas por el turno a que ahora corresponde, pasarán al cupo siguiente y en rotación rigurosa, por la misma causa, hasta el concurso no restringido.

Para poder tomar parte en el concurso, será requisito indispensable:

Ser español, mayor de veintitrés años, sin exceder de treinta y cinco años, no padecer defecto físico que le imposibilite el ejercicio del empleo, carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste, cuyos extremos habrán de justificarse documentalmente al solicitar la plaza.

Las instancias, debidamente reintegradas y hechas de puño y letra de los solicitantes, en los que harán constar que se someten a las condiciones estipuladas en el anuncio de concurso, habrán de presentarse en este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el

B. O. de la provincia, acompañando a las mismas los documentos que justifiquen las condiciones antes enumeradas, y su calidad de ex combatientes, ex cautivos, etc., así como cuantos voluntariamente deseen aportar para acreditar méritos y servicios especiales.

La adjudicación de estas plazas se hará a propuesta del Tribunal correspondiente y previo examen de aptitud ante el mismo, relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, acreditando los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos; observándose para caso de empate, el orden de preferencia establecido en el apartado d) de la norma 9.ª de la citada orden.

Remitiéndose el precedente anuncio al (B. O.), mejor dicho, el anuncio del precedente acuerdo al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Navezuelas a 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, José Collado.

923

### BENQUERENCIA

Anuncio

Nombrados los Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación de parte personal y real que han de formar parte de la Comisión que gire el repartimiento de utilidades del año actual, han resultado elegidos los señores siguientes:

Parte Real

Doña Rita Higuero Avila, contribuyente por Rústica, forastero.

Don Ciriaco Redondo Retamal, idem idem, vecino.

Don Francisco Pacheco Redondo, idem Urbana, idem.

Don Felipe Pacheco Redondo, idem Industrial, idem.

Don Félix Peral Alonso, por el Sindicato.

Parte personal

Don Jacinto Redondo Pacheco (viuda de), contribuyente por Rústica, vecino.

Don Hermenegildo Pérez Tosina, idem Urbana, idem.

Don Joaquín Carrasco Alonso, idem Industrial, idem.

Cuyas designaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de siete días, para oír reclamaciones de todas aquellas personas que se consideren perjudicadas.

Benquerencia, 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Antonio Alonso.

940

### MONTANCHEZ

Edicto

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Confeccionada la rectificación expresada, queda expuesta al público durante el plazo de quince días, al objeto de que puedan formularse contra la misma, las reclamaciones que considere oportunas.

Montánchez a 21 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Jesús Galán Gil.

941

### LA CUMBRE

Edicto

Cuentas municipales

Formadas las de esta Municipalidad y año 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente del día de su publicación en el Bo-

LETIN OFICIAL de esta provincia, todo conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

La Cumbre, 28 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Adelmo Grande.—El Secretario, J. Marcos.

942

### ACEITUNA

Terminada el acta de recuento general de ganadería existente en este término municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, por riqueza pecuaria, para el año de 1943, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen conveniente.

Aceituna a 21 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Nicolás López.

956

### PORTAJE

Rectificación anual del censo de población

Formalizada la rectificación anual del censo de población, con relación al 31 de Diciembre de 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Portaje a 24 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Damián Ramos.

955

### TRUJILLO

Expediente de habilitación de créditos

Aprobada en principio por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, una propuesta de la Comisión de Hacienda, sobre concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto de actual ejercicio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, se expone al público por término de quince días hábiles, dicho expediente de habilitación y suplementaciones de crédito al objeto de oír reclamaciones.

Trujillo, 25 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

954

### ELJAS

Edicto

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1941, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal, pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda Municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación ninguna.

Eljas a 24 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Severiano Ramos.

953



## ZARZA LA MAYOR

Cuentas municipales de 1941

Presentadas por los respectivos cuentadantes, las cuentas reglamentarias de caudales, presupuestos y propiedades, correspondientes al año expresado, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puedan cuantos vecinos lo deseen examinarlas, y formular los reparos, observaciones o defectos que juzguen oportunos.

Zarza la Mayor a 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Juan Delapozo.

925

## LA GARGANTA

Recuento de ganadería

Formado por la Junta pericial de este pueblo, el recuento general de ganadería del existente en este término, queda expuesto al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de cinco días, durante los cuales pueden hacerse por los que se consideren perjudicados, las reclamaciones que estimen oportunas.

La Garganta, 22 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

924

## VILLAMIEL

Edicto

Don Ciriaco Fontanal Bazo, Presidente de la Junta General del Repartimiento de este Municipio. Hago saber: Que terminado por esta Junta el Repartimiento General de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto Municipal, para el ejercicio de 1942, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirá por la Junta, las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el Repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villamiel, 20 de Marzo de 1942.—El Presidente, Ciriaco Fontanal.

904

## CILLEROS

Edicto

Hallándose servida interinamente, la plaza de oficial 2.º de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de dos mil trescientas setenta y seis pesetas, se anuncia a oposición para su provisión en propiedad, con arreglo a lo dispuesto en la orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939.

Los ejercicios de la oposición, darán principio al extinguirse tres meses después de publicado el anuncio, y consistirán en lo que determina la referida orden Ministerial.

Podrán concurrir a dichos ejercicios, las personas comprendidas en el apartado 3.º de la orden repetida, y siguiendo las normas del apartado e) del artículo 9.º de la misma, toda vez que el turno de Caballeros Mutilados resultó desierto por no

presentarse ninguno al edicto de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL de 4 de Septiembre de 1940, los ex-combatientes que se encuentren en posesión de la Medalla de Campaña.

El plazo de presentación de instancias, es el de un mes posterior a la publicación de este edicto, y los solicitantes deberán acompañar a las mismas, certificado de nacimiento, antecedentes penales, de conducta, de ser persona de indubitable adhesión al Movimiento Nacional y acreditar su cualidad de ex-combatiente.

Cilleros, 20 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Félix Martín.

903

## VALDEOBISPO

Edicto

Formado por la Junta general el repartimiento de utilidades correspondiente al año actual, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Para que sirva de notificación en forma a los hacendados forasteros, se insertará a continuación las cuotas asignadas a los mismos:

Nombres y apellidos, vecindad, cuota y pesetas céntimos

Pedro Alcón Pulido, Montehermoso, 138'33.

Máximo Alcón Batuecas, idem, 18'47.

Julián Alcón Herrero, idem, 31'36.

Sandalia Alcón, idem, 13'27.

Miguel Alba, idem, 12'05.

Eugenio Alcón, Plasencia, 3'79.

Tomás Alcón, idem, 17'03.

Santos Batuecas, Montehermoso, 11'07.

Matías Batuecas, idem, 12'05.

Catalina Batuecas, idem, 6'41.

Lorenzo Batuecas, idem, 6'41.

Miguel Batuecas, idem, 12'05.

Eusebio Batuecas, idem, 12'05.

Rogelio Blanco, herederos, Santi-

báñez, 130'86.

Francisco Bueno, Barcelona, 22'53.

Petra Bueno, Plasencia, 14'34.

Juan Bueno, idem, 4'06.

Feliciano Cambero, Montehermoso, 31'36.

José Calvo, idem, 24'89.

Justo Calvo, idem, 24'89.

Cirilo Carpintero, idem, 24'89.

Emeteria Hernández, idem, 8'90.

Vicente Corbo, Plasencia, 0'63.

Pedro Clemente, Montehermoso, 24'89.

Plácido Domínguez, idem, 32'02.

Felipe Domínguez, idem, 31'36.

Francisco Domínguez, idem, 31'36.

Ciriaco Domínguez, Plasencia, 6'88.

Nicasio Domínguez, Francia, 1'92.

Modesto Durán, Plasencia, 63'04.

Florencio Durán, Cáceres, 224'66.

Eduardo Franco, Montehermoso, 14'27.

Rufina Franco, idem, 6'41.

Julián Fuentes, idem, 28'88.

Jerónimo Fuentes, idem, 32'67.

Máximo Garrido, idem, 32'04.

Valentín Garrido, idem, 32'04.

Florencio Garrido, idem, 12'05.

Inocencio Garrido, idem, 12'83.

José Garrido, idem, 25'67.

Juan Garrido Alba, idem, 25'67.

Martina Garrido, idem, 32'15.

Marta García Pulido, idem, 15'89.

Mateo Garrido, idem, 25'67.

Félix González, Plasencia, 8'97.

Julián González, Montehermoso, 31'36.

Aurelio González, idem, 33'85.

Victoriano González, idem, 38'85.

Tomás González, idem, 22'13.

Gabriela Gutiérrez, idem, 6'41.

Ángel Gallego, Francia, 2'79.

Felipe Garrido, Montehermoso, 10'48.

Ciriaco Gutiérrez, idem, 32'02.

Lorenzo Garrido Antonio, idem, 33'33.

Victorio Garrido, herederos, idem, 53'25.

Gregorio González, de Plasencia, 1'26.

Cándido González, Aldehuela, 24'36.

José González Martín, Montehermoso, 21'55.

Lorenzo Garrido Domínguez, id., 21'81.

Manuel González, herederos, id., 15'06.

Germán González, Aldehuela, 25'67.

Nicanor Gutiérrez, Montehermoso, 21'13.

Moisés Garrido, idem, 21'13.

Vicente Manzano herederos, Plasencia, 8'97.

Primitivo Herrero, de Carcaboso, 0'63.

Feliciana Manzano (herederos), idem, 5'10.

Leonardo Ayala, Plasencia, 113'35.

Florencio Manzano, Cáceres, 25'02.

Abraham Martín, Abertura, 2'55.

Jesús Martín, Montehermoso, 45'71.

Eusebio Mateos, idem, 12'05.

Lucía Mellado, Cáceres, 4'19.

Manuel Miranda, Montehermoso, 15'26.

Pedro Miranda, idem, 24'89.

Eusebia Morcillo, Plasencia, 1'26.

Gregorio Morcillo, Francia, 3'85.

Francisco Morcillo, idem, 1'92.

Victoriano Muñoz, Carcaboso, 9'68.

Dionisio Paredes, de Plasencia, 11'213.

Timoteo Pañero, Casar, 24'75.

Teresa Pulido, Montehermoso, 18'47.

Bonifacio Pulido, idem, 18'47.

José Pulido, idem, 12'05.

Severiano Pulido, idem, 44'80.

Pedro Pulido, idem, 32'02.

Juan Pulido, idem, 57'64.

Lorenza Pinero, idem, 18'47.

Genaro Pinero, idem, 31'36.

Ana Romero, idem, 15'06.

Basilio Rodríguez, Casatejada, 5'10.

Nicomedes Roncero, Montehermoso, 15'06.

Eladio Ruano, idem, 12'83.

David Ruano, idem, 35'36.

Florián Ruano, idem, 12'83.

Maria Ruano, idem, 12'83.

Julián Ruano, idem, 16'05.

Gregorio Rubio, idem, 17'81.

Fermín Rubio, idem, 17'81.

Florencio Sánchez, de Barcelona, 4'84.

Antonia Sánchez, Madrid, 1'38.

Leonor Sánchez, Esquivia, 2'55.

Juan Tarraña, Carcaboso, 1'28.

Simón Sánchez, Montehermoso, 7'79.

Felisa Sánchez Gallego, Plasencia, 1'97.

José S. Gallego, Carcaboso, 1'97.

Zacarias Sánchez, idem, 16'63.

Justo Sánchez Fraile, idem, 2'22.

Santiago Sánchez, Aceña, 17'81.

Eduardo Silva, Plasencia, 1.153'10.

Maria V. Quero, Montehermoso, 27'64.

Francisco Fuentes, de Plasencia, 193'03.

Salustiano Iglesias, Montehermoso, 32'02.

Juan, Ganadero dehesa, 109'29.

Francisco Zapatero, Salamanca, 472'38.

V. Quero de la Ermita, id., 38'80.

Ganaderos de la dehesa, id., 10'34.

Juan Sánchez Terrones, id., 123'21.

Ganadero Mudalpeño, Navillas, 279'04.

Valdeobispo a 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Juan Sánchez.

899

## VALDEFUENTES

Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día 22 del actual, ha procedido a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de Evaluación del repartimiento general de utilidades del año actual, resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte real:

Don Eugenio Alvarado González

Doña Herminia Pérez Tosina.

Don Teófilo Merino Valverde.

Don Antonio Cortés Collado.

De la parte personal:

Don Juan Carrasco Donaire.

Don Juan de Dios Palomino Valverde.

Don Diego Parra Rico.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Valdefuentes a 26 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Tomás Arias.

972

## PERALES DEL PUERTO

Rectificación del padrón de habitantes de 1941

Confeccionado el documento arriba expresado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante el mismo pueda ser examinado por los interesados y presentar al efecto cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Perales del Puerto a 26 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Reyes Rodríguez.

973

## CASAS DE DON ANTONIO

Anuncio

Terminada la rectificación del Padrón Municipal de habitantes de este término, correspondiente al año de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Casas de Don Antonio a 23 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Manuel Navarro.

958

## ROMANGORDO

Rectificación del Padrón municipal de habitantes

Confeccionada y aprobada la precedente rectificación de expresado padrón de habitantes, con referencia al día 31 de Diciembre de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones.

Romangordo a 24 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Jesús Prieto.

960